

Secretaría. Santiago de Cali, abril 25 de 2.023. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Rad: 760014003012-2022-0017-00

Ref: Ejecutivo singular

Dte: Vida Centro Profesional P.H.

Ddos: Fiduciaria Corficolombiana.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2.023).

Evidenciados los memoriales que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

Correr traslado por el término de diez (10) días a la parte actora de las excepciones de fondo propuestas oportunamente por la parte demandada, a fin de que se pronuncie sobre ellas y presente o solicite las pruebas que versen sobre los hechos que configuran las mismas. (Art. 443 Numeral 1º del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1ccdb1fd875604405a6e46291bbbb0011e3f6cf109649c4d4fbce449252e58**

Documento generado en 26/04/2023 11:34:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>